

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, febrero 10 de 2021

CONSTANCIA: Finalizó el término concedido a la parte para los efectos del numeral 3 del artículo 322 del C.G.P, en tiempo oportuno el apoderado de la parte demandante presentó complemento a los reparos.

A despacho de la señora Juez para los fines legales que considere pertinentes.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
2020-00070-00
Riosucio Caldas, diez (10) de febrero de dos mil
veintiuno (2021)**

En el efecto **suspensivo** (artículo 323 del C.G.P.) y ante el H. Tribunal Superior Sala Civil Familia de Manizales, se **concede** la apelación formulada por la parte demandante frente a la sentencia proferida en la audiencia llevada a cabo el día 04 de febrero de 2021, dentro del presente proceso verbal de simulación promovido por **Álvaro Fernando Trejos Rodríguez** contra **Vanessa Acevedo Penagos**.

En firme este proveído, envíese la actuación a la superioridad para los fines de la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA INÉS NARANJO TORO
Juez

Proceso: Simulación
Demandante: Álvaro Fernando Trejos
Demandada: Vanessa Acevedo Penagos

Clara Ines Naranjo Toro
Juez(a)
Juzgado De Circuito - Civil Laboral 001 Riosucio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
44fcd74545fc109af13c021f65424954df6157461e674e0b2ed5e3002c0a5245
Documento firmado electrónicamente en 10-02-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 10 de febrero de 2021

CONSTANCIA: Pasa a despacho de la señora Juez el presente trámite de ejecución de condenas en costas dentro del proceso de Rendición de Cuentas, a fin de resolver en torno al oficio Nro. 099 del 03 de febrero de 2021, provenientes del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago Valle del Cauca, en el cual informan sobre el decreto del embargo de bienes o dinero que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o los remanentes del producto de los ya embargados.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
2013-00148-00**

**Riosucio Caldas, diez (10) de febrero de dos mil
veintiuno (2021)**

Se ordena **agregar** el oficio Nro. 099 del 03 de febrero de 2021, procedente del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cartago, (Valle del Cauca), advirtiéndolo a éste despacho, que la medida de embargo solicitada mediante este oficio ya surtió efectos jurídicos en este proceso tal como lo establece el proveído del 27 de enero de 2020¹, medida que fue comunicada a ese juzgado mediante oficio Nro. 216 del 29 del mismo mes y año, en atención a ello, se remitirá nuevamente comunicado indicando lo aquí resuelto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA INÉS NARANJO TORO
Juez

¹ Folio 117

Proceso: Rendición Provocada de Cuentas
Trámite: Ejecución de condena en costas
Demandante: Germán Albeiro Cuesta Martínez
Demandado: Carlos Arley Cuesta Gómez, América, Olga Ensueño y Luz Oriett Cuesta Mejía.

Clara Ines Naranjo Toro

Juez(a)

Juzgado De Circuito - Civil Laboral 001 Riosucio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afcf677d1d1df546ddc6acb46355fac01d1aa0b5d2a39b55cdfae1e9f917e000**

Documento firmado electrónicamente en 10-02-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Riosucio, Caldas, 10 de febrero de 2021

Paso a despacho de la señora Juez el presente trámite ejecutivo de condenas y costas adelantado a continuación de proceso ordinario laboral de primera instancia a fin de resolver memorial presentado por el apoderado de la demandante.

DIANA CAROLINA LOPERA MORENO
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
2019-00128-00
Riosucio, Caldas, diez (10) de febrero de dos mil
veintiuno (2021)

El anterior memorial se ordena incorporar en las presentes diligencias, reconociéndole personería al Doctor José Alberto Ruiz Martínez identificado con cédula de ciudadanía número 15.912.602 de Riosucio, Caldas y tarjeta profesional Nro. 41.648 del C. S de la J., en calidad de apoderado sustituto, a fin de que represente a la señora Doris María Henao Largo, en los mismos términos y con las mismas facultades que fueron otorgadas al abogado principal, teniendo en cuenta las advertencias del artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CLARA INÉS NARANJO TORO

Juez

Clara Ines Naranjo Toro

Juez(a)
Juzgado De Circuito - Civil Laboral 001 Riosucio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6ffc4a2b661683122c0be5021764646118c879c
15d63263d0022cf38981d0bf0**

Documento firmado electrónicamente en 10-02-
2021

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>